



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo 1100140375120160143900

- 1.- Se pone de presente que la curadora Ad Litem de los herederos indeterminados de la causante Mariela Paulina Barajas Páez Muñoz, se notificó personalmente y en el término legal contestó la demanda y no propuso excepciones de mérito.
- 2.- Por secretaria nómbrase un auxiliar de la justicia que represente los intereses de los herederos indeterminados del causante Pedro Antonio Barajas Vargas.
- 3.- Se requiere a la parte actora para que cancele los gastos fijados a la curadora ad litem, doctora Catalina Sánchez Hibrodo.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 102 de fecha 7 de diciembre de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA